

CONCEPCIÓN, 23 de abril de 2013.-

Nº 175 / VISTOS : que el artículo 67 de la Ley Nº 18.695 dispone que el Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo Municipal, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Convócase al **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN** a **SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 5**, para el día martes 30 de abril de 2013, a las 12.00 horas, en el Salón de Honor de esta Municipalidad, con el objeto de tratar exclusivamente el siguiente punto:

CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY Nº 18.695.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Concejales de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Secretaría de Concejales
- Secretaría de Actas

Archivo

PII/yr